



# **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

# TERMINOS DE REFERENCIA

Código ENDE N° CM-BYS -01-2016

**GESTOR DE PROYECTOS** 

Cochabamba, Mayo de 2016

# EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE

# **CONSULTORIA DE LINEA**

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, invita públicamente a Profesionales para la postulación del siguiente requerimiento:

# "GESTOR DE PROYECTOS"

**CONTRATACION DIRECTA MENOR CM-BYS-01-2016** 

**Encargado de atender consultas vía correo electrónico:** Ing. Osvaldo Velarde. e-mail: osvaldo.velarde@ende.bo

**ORGANISMO FINANCIADOR:** RECURSOS PROPIOS

**TERMINOS DE REFERENCIA:** Los interesados podrán solicitar y obtener información sobre las condiciones requeridas para optar al cargo de referencia, a partir del 19 de mayo del presente, en la siguiente página WEB:

http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/

Los interesados deberán presentar su Curriculum Vitae documentado (con fotocopias simples) en el modelo adjunto, en las oficinas de ENDE - CORPORACION, ubicadas en la calle Colombia Nº655 zona central, planta baja oficina correspondencia, hasta el día 24 de mayo del presente en horario de oficina.

Cochabamba, 19 Mayo 2016

# TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA

#### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad, a través de la Unidad de Estudio de Preinversión, dentro de sus principales objetivos tiene programado realizar estudios de posibles sitios de aprovechamientos de energías renovables no convencionales para la generación de electricidad. Para tal efecto debe incorporar profesionales de diversas disciplinas para formar un equipo multidisciplinario que contribuyan al logro de los objetivos trazados.

En este sentido se requiere para la presente gestión la contratación de un Consultor de Línea profesional para las actividades seguimiento a todos los procesos administrativos del Proyecto Occidente, además del apoyo en actividades de otros proyectos.

En esta perspectiva, ENDE requiere la contratación de un consultor administrativo, a objeto de cumplir con los presentes términos de referencia.

# 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión, requiere contratar un consultor individual en línea con experiencia administrativa para realizar actividades de planificación de los Proyectos, seguimiento de la ejecución financiera, elaboración y control de presupuestos, seguimientos a procesos de contratación y revisión de descargos referentes a los mismos.

#### 3. ALCANCES DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los Términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Unidad de Estudios de Básicos de ENDE. Para este fin, el CONSULTOR deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Encargarse de la Administración de los Proyectos del Área de Estudios Básicos, llevando el control y seguimiento de los procesos de contratación y adquisición de bienes en cumplimiento a las normas SABS.
- Elaboración de presupuestos, control y seguimiento de la ejecución financiera de proyectos.
- Realizar el seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) de los diferentes proyectos, apoyando las acciones administrativas, financieras y de gestión, a cargo de las instancias responsables de manera de asegurar el cumplimiento de sus objetivos en los plazos establecidos.
- Coordinar y articular con la Jefatura de Estudios Básicos y Vice presidencia, la elaboración de todos los requerimientos ante el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, y ante los Ministerios pertinentes u otras instancias que los soliciten.
- Coordinación para la optimización de los procesos administrativos, coadyuvando en la elaboración y control presupuestario.

- Solicitudes y control de pago a proveedores, contratistas y consultores de acuerdo a plazos establecidos en contratos u órdenes de servicio prestados según las obligaciones de los Proyectos.
- Realizar la revisión de descargos relacionada a los Proyectos del Área de Estudios Básicos. (Energías Alternativas)
- Realizar otras tareas que le sean asignadas por la Jefatura de Estudios Básicos y/o Vicepresidencia.
- Otras actividades o tareas que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del Consultor se medirá por los resultados referentes a:

- Carpetas completas de los procesos de contratación y adquisición de bienes hasta su conclusión, cierre o pago.
- Informes de seguimiento a presupuestos para el área.
- Respaldos de las revisiones de descargos del área.
- Documentos relacionados a la especialidad profesional a requerimiento de la Unidad de Estudios de Preinversión, necesarios para Proyectos de la Unidad.

# 5. INFORMES

El consultor deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión, con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los siguientes informes:

**Informe mensual** - El CONSULTOR, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades asignadas y las modificaciones, si hubiere.

**Informe final** - El CONSULTOR, al finalizar el contrato deberá presentar un informe final de actividades, el cual debe incluir los siguientes datos:

- Saldo de deudas pendientes
- Devolución Activos Fijos.
- Compensaciones saldadas.

#### 6. LUGAR

El CONSULTOR tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El CONSULTOR podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

# 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será computable a partir de la suscripción del contrato por tres meses.

# 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad correspondiente de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de la Consultoría.

# 9. PERFIL REQUERIDO

#### Formación profesional:

Título en Provisión Nacional de Licenciatura en Administración de Empresas, economía, Ing. Industrial, Ing. Financiera o ramas afines

# **Experiencia General:**

 Experiencia profesional mayor a 2 años de ejercicio profesional (computable desde la emisión del Título en Provisión Nacional)

# **Experiencia Específica:**

 Experiencia de trabajo mayor a 6 meses en el área de procesos administrativos, solicitudes y/o control de pagos o revisiones contables o evaluación de análisis y evaluación de estudios o coordinación de trabajos con entes financiadores.

# **Conocimientos adicionales requeridos**

- Manejo de paquetes Microsoft Office, entorno Windows, Internet (esencial)
- Conocimiento de la Norma SABS (deseable)

# 10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Inmediato Superior, es el responsable de la aprobación de los informes parciales y del informe final.

#### 11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente CONSULTORIA estará fijado por la escala vigente en ENDE a la fecha de inicio de la CONSULTORIA, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de Informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley NO 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610,caso contrario ENDE retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El CONSULTOR, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto Occidente

# 12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al CONSULTOR, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

El CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

# 13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El horario de prestación de servicio diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

# 14. EXCLUSIVIDAD

Conforme al Art. 14 parágrafo III, inciso a) y d) de la Ley N° 614 del13 de diciembre de 2014 establece lo siguiente:

- a) El consultor individual de línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea, no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

# **15. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por ENDE. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el CONSULTOR.

#### 16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a Informe Técnico de RRHH.

# 17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que se genere durante los servicios del CONSULTOR, son de propiedad de ENDE y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del CONSULTOR, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- ENDE, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio y Hoja de Tiempo y formulario de Reporte de viaje y será pagada al consultor por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.